

Santiago, 12 de Enero 2021

Estimada señora
Pamela Torres
Fiscal (s)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

A través de esta comunicación quisiéramos solicitar a Ud. se sirva certificar por escrito el siguiente entendimiento de ciertas materias, facultades y actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) conforme fueron expuestas por nuestra parte a Ud. en audiencia de lobby (AW003AW0909970) sostenida el día de ayer, 11 de Enero alrededor de las 11:00 horas vía Videoconferencia.

A la mencionada audiencia concurrimos Ana Lya Uriarte y David Silva, en representación de Fundación Parque Ahuenco y Unión Vecinal N° 33 Puntra. Por parte de la SMA concurren, además de ud., la fiscal instructora Maria Isabel Mallea y el abogado de la Oficina Regional de la SMA con sede en Puerto Montt, Gustavo Arellano.

Lo que se solicita certificar consiste, primero, en que conforme a la legislación pertinente, a la SMA le asiste la facultad de requerir al titular de algún determinado proyecto el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) ante el órgano competente, que es el servicio de Evaluación Ambiental (SEA), previo informe de éste, no estando facultada la SMA para exigirle una vía específica en desmedro de otra a través de la cual ese titular deberá hacer ingreso al SEIA, es decir sea mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

En segundo lugar, solicita se sirva certificar que no es efectivo que la Fiscal (s) de la SMA, Pamela Torres, ni ningún/a otro/a profesional de la SMA le haya señalado y/o exigido al representante de la I. Municipalidad de Ancud, abogado Cristóbal Osorio, en audiencia de lobby (AW003AW0883326) de fecha 28 de octubre de 2020, sostenida entre las mencionadas personas y otros profesionales de la SMA, o en cualquiera otra instancia, que el proyecto de relleno sanitario "Puntra Estación", del cual la mencionada municipalidad es titular, debe necesariamente ingresar al SEIA ante el servicio de Evaluación Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

En espera de contar con la certificación solicitada por esta misma vía lo antes posible,
se despide muy atte. de Ud.,

Ana Lya Uriarte

David Silva

Fundación Parque Ahuenco y Unión Vecinal N° 33 Puntra

Ancud

Chiloé